



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 12:00 horas, del día 11 de julio del año 2017, en el local de la asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunieron los siguientes asociados hábiles:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY**, representada por su representante titular, señor **SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO**, identificado con DNI N° 42870174.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular, señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538.
- **PROINVERSIÓN**, representado por su representante titular, señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229

Asistieron como invitados:

- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular ante el consejo directivo de **EL FONDO**, señor **CÉSAR AUGUSTO TACILLA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 26726248.
- La Sra. **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI N° 26677409, en su calidad de Gerente General de la **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**,

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes el 100% de los asociados hábiles para participar en asamblea general extraordinaria, éstos acordaron por unanimidad constituirse en Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados, conforme a lo establecido en el artículo 24° del estatuto de **EL FONDO**; y, en consecuencia, declarar válidos los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como presidente de la asamblea general de asociados, **PROINVERSIÓN** representado por el señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229 y como secretario la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA** representada por el señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538, lo cual fue aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Los asociados aprobaron por unanimidad conocer y resolver, la agenda detallada a continuación.

1. **Informar y decidir:**
 - a. **Informe Financiero al mes de Abril de 2017.**
 - b. **Resultados de los Informes Especiales (Peritaje) a cargo del Grupo TyTL a través de su firma ASESORANDINA SRL; y acciones a tomar a partir de ello.**
 - c. **Incumplimiento contractual de señor Manuel Huaripata Chilon.**

- d. Jornadas deportivas a cargo del Fondo Social Michiquillay.
 - e. Desempeño del personal del Fondo Social Michiquillay.
 - f. Situación de la obra en ejecución denominada "Construcción y Mejoramiento de la I.E N° 82914 - caserío Sogorón, de la Comunidad Campesina La Encañada".
2. Aprobación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES y productos del Componente N° 4 del Programa Educativo Integral, a cargo de la contratista Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.
 3. Aprobación del Proyecto del Nuevo Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.
 4. Aprobación de bases en segunda convocatoria del proceso de la Licitación Privada N° 03-2017-CE-FSM para la ejecución de la obra denominada "construcción de cerco perimétrico y losa deportiva de la escuela primaria del sector Quinamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, Cajamarca - Cajamarca".
 5. Aprobación de ampliación de plazo N° 04 del proyecto denominado "mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional del PSE Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Chaco.
 6. Aprobación de la renovación de contrato de recepcionista que labora en el Fondo Social Michiquillay.
 7. Aprobación de la renovación de contrato con el estudio Torres y Torres Lara Abogados.
 8. Aprobación de la contratación de un contador adjunto para el Fondo Social Michiquillay, exclusivo para la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES.
 9. Aprobación de la contratación de un profesional a cargo de la supervisión en la ejecución del Programa Educativo Integral y sus componentes.
 10. Aprobación de la liquidación de la obra denominada "viviendas saludables en el sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a cargo de consorcio Quinamayo Bajo.
 11. Aprobación del informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay, a cargo del señor Carlos De La Cruz Gutiérrez Zapata.
 12. Aprobación de la continuación del proyecto denominado "Repotenciación del Transformador Elevador en la Estación Hidroeléctrica Chicche", a cargo de COCAN Contratistas Generales SRL.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se pasó a desarrollar los temas de la agenda:

1. Informar y decidir:
 - a. Informe Financiero al mes de Abril de 2017.
 - b. Resultados de los Informes Especiales (Peritaje) a cargo del Grupo TyTL a través de su firma ASESORANDINA SRL; y acciones a tomar a partir de ello.
 - c. Incumplimiento contractual de señor Manuel Huaripata Chilon.
 - d. Desempeño del personal del Fondo Social Michiquillay.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez apertura la presente asamblea extraordinaria universal poniendo en conocimiento de los asociados lo detallado a continuación:

a. Informe Financiero al mes de Abril de 2017.

Visto el Informe Financiero al mes de abril de 2017, el Ing. José Rogger Incio Sánchez manifiesta que este informe se hace de conocimiento a la asamblea a fin que todos los miembros estén al tanto de la situación financiera actual del Fondo Social Michiquillay y a su conformidad.

b. Resultados de los Informes Especiales (Peritaje) a cargo del Grupo TyTL a través de su firma ASESORANDINA SRL; y acciones a tomar a partir de ello.

Vistos los resultados de los informes especiales (Peritaje) a cargo del Grupo TyTL a través de su firma ASESORANDINA SRL, todos los miembros coincidieron en que se debe ahondar más en el análisis de los daños causados al Fondo Social Michiquillay.

En ese sentido, todos los miembros consideraron que se debe ampliar el objeto de estudio e incluir aquellas contrataciones aprobadas irregularmente por una situación de emergencia; esto es, Convenio de Donación con ADEFOR, contrato con la Pontificia Universidad Católica del Perú a través de CENTRUM y contrato con RECURSOS SAC.

De igual modo, todos los miembros consideran que debe ser objeto de estudio lo siguiente: Contratos firmados con ACOTA SAC, pago efectuado sin contrato a CONSORCIO A&J para la elaboración del expediente técnico "Electrificación rural, ampliación de redes de la obra, construcción, electrificación de la red primaria - secundaria Michiquillay en un 100%, red de distribución primaria en 22.9 KV para la Comunidad de Michiquillay"; y otras irregularidades significativas detectadas en la auditoría de gestión 2010-2014 y auditoría operativa y financiera 2014.

c. Incumplimiento contractual de señor Manuel Huaripata Chilon.

La Gerente General del Fondo informa que, con fecha 10 de julio de 2017, el señor Manuel Huaripata Chilon, a cargo de la supervisión en la elaboración del diseño del "Programa Educativo Integral de la zona de influencia del Proyecto Minero Michiquillay", envió uno de sus informes a la dirección electrónica de una tercera persona ajena a la relación contractual con el Fondo Social Michiquillay, utilizando además una dirección electrónica distinta a la creada por el encargado del área de sistemas para nuestras comunicaciones internas.

El señor José Rogger Incio Sánchez manifiesta que es necesario que la asamblea analice y decida sobre las medidas a tomar contra el supervisor, Sr. Manuel Huampata Chilon en tanto estas acciones pueden perjudicar al Fondo Social Michiquillay pues estos informes y su contenido son de carácter interno y confidencial.

El asesor legal del Fondo, interviene e indica que, conforme a lo literalmente establecido en la cláusula décimo segunda del contrato suscrito con el mencionado supervisor, el Fondo Social Michiquillay podrá resolver de pleno derecho el contrato por incumplimiento injustificado imputable a el supervisor de cualquiera de sus obligaciones contractuales, legales, reglamentarias o actividades a cargo.

Asimismo, precisa que conforme a lo literalmente establecido en el contrato, "La documentación, productos, instrumentos, medios o resultados de todo el proceso que involucre la supervisión en la elaboración

del diseño del Programa Educativo Integral será propiedad intelectual con derechos de autor del Fondo Social Michiquillay y protegido de acuerdo a Ley”.

d. Desempeño del personal del Fondo Social Michiquillay.

El señor Samuel Rodríguez Saucedo, manifiesta que la lealtad y el compromiso de los trabajadores es importante en la administración y gestión del Fondo Social Michiquillay, por lo que resulta necesario que la asamblea analice y decida sobre la continuidad de todos los trabajadores en base a evaluaciones semestrales.

En el mismo sentido se manifiesta el señor David Alvarado Rodríguez y señor Cesar Augusto Tacilla Villanueva, quienes coinciden en que no todos los trabajadores ponen el mismo empeño en la gestión del Fondo Social Michiquillay, por lo que opinan que aquellos trabajadores que no rinden y/o adecuan a la intensidad y compromiso de trabajo no deben continuar.

ACUERDOS:

Todos los miembros de la asamblea tomaron conocimiento del contenido de los documentos, informes y manifestaciones anteriormente mencionados, quienes luego de un breve debate, acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar el informe financiero al mes de abril de 2017 y encargar a la Gerencia General realizar las acciones necesarias para continuar informando trimestralmente para conocimiento de todos los asociados del Fondo Social Michiquillay.

Segundo.- Aprobar la ampliación del objeto de estudio del Grupo TyTL a través de su firma ASESORANDINA SRL, para la elaboración de informes especiales (Peritaje) que determinen a los responsables de los daños ocasionados al Fondo Social Michiquillay que permitan el inicio de acciones legales e incluir aquellas contrataciones aprobadas irregularmente por una situación de emergencia; esto es, Convenio de Donación con ADEDOR, contrato con la Pontificia Universidad Católica del Perú a través de CENTRUM y contrato con RECURSOS SAC; así como, las contrataciones suscritas con ACOTA SAC, pago efectuado sin contrato a CONSORCIO A&J y otras irregularidades significativas detectadas en la auditoría de gestión 2010-2014 y auditoría operativa y financiera 2014; y encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para concretar lo solicitado.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General en coordinación con el área de asesoría legal, realizar las acciones que resulten necesarias a fin de resolver el contrato suscrito con el señor Manuel Huaripata Chilon, supervisor en la elaboración del diseño del “Programa Educativo Integral de la zona de influencia del Proyecto Minero Michiquillay”, por incumplir con las disposiciones referidas a la confidencialidad.

Cuarto.- Encargar a la Gerencia General evaluar e informar semestralmente así como cuando resulte necesario sobre el desempeño de los trabajadores del Fondo Social Michiquillay a fin de poder determinar la continuidad de éstos.

2. Aprobación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES y productos del Componente N° 4 del Programa Educativo Integral, a cargo de la contratista Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.

DELIBERACIONES:





El señor José Rogger Incio Sánchez recuerda a la presente asamblea que, con fecha 10 de marzo de 2017, el Fondo Social Michiquillay y la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú, suscribieron el contrato de servicio de consultoría para la: "Elaboración del Diseño y Ejecución del Programa Educativo Integral de la Zona de Influencia del Proyecto Minero Michiquillay". Contratación aprobada mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados de fecha 24 de febrero del 2017.

Que, conforme a lo establecido en las Bases Integradas del proceso de Licitación Privada N° 03-2016-CE-FSM y el Contrato N° 02-2017/AL-FSM, para el caso del primer trimestre, la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

- a. El Estudio Definitivo del Programa Educativo Integral.
- b. Estudio de Línea de Base del Programa Educativo Integral.
- c. El Plan de Monitoreo de la Implementación del Programa Educativo Integral.

Productos entregados conforme a lo establecido en las Bases Integradas del proceso de Licitación Privada N° 03-2016-CE-FSM y el Contrato N° 02-2017/AL-FSM. Sin embargo, objeto de observaciones por el supervisor, señor Manuel Huaripata Chilon.

En ese sentido, se invita a la presente asamblea a la señora Ida María Del Rocío Chirinos Montalbetti en su calidad de Directora de la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú y a su equipo, a fin de exponer uno de los componentes del Estudio Definitivo del Programa Educativo Integral: Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior - SIES y los productos que lo integran, considerando el levantamiento de observaciones y/o descargos a lo planteado por el supervisor, señor Manuel Huaripata Chilon.

Terminada la exposición, la señora Ida María Del Rocío Chirinos Montalbetti en su calidad de Directora de la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú, manifiesta que, si bien han cumplido con entregar los productos entregables dentro de los plazos previstos en las Bases Integradas del proceso de Licitación Privada N° 03-2016-CE-FSM y el Contrato N° 02-2017/AL-FSM, asumen y reiteran su compromiso de levantar y tomar todas aquellas observaciones y recomendaciones, respectivamente planteadas por el Fondo Social Michiquillay en aras de la mejora continua en la implementación del Programa Educativo Integral y sus cuatro componentes.

Luego de escuchada la exposición a cargo de la señora Ida María Del Rocío Chirinos Montalbetti y absueltas las preguntas planteadas por los miembros de la asamblea; el señor José Rogger Incio Sánchez, manifiesta que es necesario que la asamblea analice y decida sobre la aprobación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES, su reglamento y bases para la primera convocatoria conforme al cronograma propuesto por Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES, reglamento, productos y bases para la primera convocatoria

conforme al cronograma propuesto por la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.

Segundo.- Aprobar el pago correspondiente al primer trimestre, en tanto se ha verificado que, Escuela de Capacitación Pedagógica Perú ha cumplido con entregar: (a) El Estudio Definitivo del Programa Educativo Integral; (b) El Estudio de Línea de Base del Programa Educativo Integral; y (c) El Plan de Monitoreo de la Implementación del Programa Educativo Integral.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General realizar las acciones que resulten necesarias a fin de que la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú, cumpla con levantar y tomar respectivamente todas aquellas observaciones y recomendaciones que tengan como finalidad la mejora continua en la implementación del Programa Educativo Integral y sus cuatro componentes.

3. Aprobación del Proyecto del Nuevo Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez recuerda a la presente asamblea que, se encuentra pendiente la aprobación del proyecto del nuevo Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, cuya elaboración estuvo a cargo del estudio Torres y Torres Lara Abogados, considerando las recomendaciones propuestas en la auditoría de Gestión 2010-2014 y con la finalidad de obtener procedimientos más dinámicos y eficientes.

Visto el proyecto del nuevo reglamento, todos los miembros de la asamblea coinciden en que se debe considerar su publicación en la página web del Fondo Social Michiquillay a fin de recibir sugerencias y opiniones que coadyuven al dinamismo y eficiencia en las contrataciones y adquisiciones.

ACUERDOS:

Después de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la publicación del proyecto del nuevo Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay durante el plazo de quince (15) días naturales a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

4. Aprobación de bases en segunda convocatoria del proceso de la Licitación Privada N° 03-2017-CE-FSM para la ejecución de la obra denominada "construcción de cerco perimétrico y zona deportiva de la escuela primaria del sector Quinamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, Cajamarca - Cajamarca".

DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez recuerda a la presente asamblea, que con fecha 13 de junio de 2017, el Comité Especial Externo del proceso de Licitación Privada N° 03-2017-CE-FSM, declaró desierto el proceso en primera convocatoria, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



30912

Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, en tanto no hubo ganador.

En ese sentido, resulta necesario que la asamblea, analice y decida sobre la aprobación de las bases en segunda convocatoria del proceso de la Licitación Privada N° 03-2017-CE-FSM para la ejecución de la obra denominada "Construcción de cerco perimétrico y losa deportiva de la escuela primaria del sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, Cajamarca - Cajamarca" y se continúe con el proceso de licitación.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases en segunda convocatoria del proceso de la Licitación Privada N° 03-2017-CE-FSM para la ejecución de la obra denominada "Construcción de cerco perimétrico y losa deportiva de la escuela primaria del sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, Cajamarca - Cajamarca".

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda y se continúe con el proceso de licitación en segunda convocatoria.

5. **Aprobación de ampliación de plazo N° 04 del proyecto denominado "mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional del PSE Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Chaco.**

DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la asamblea analice y decida sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 04 del proyecto denominado "mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica convencional del PSE Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Chaco.

Que, el supervisor de obra, Ing. Aníbal Villanueva Montano, presentó el expediente de ampliación de plazo N° 04 elaborado por Consorcio Chaco y mediante informe N° 034-2017-AVM/SO/AFSM recomienda "declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 por 44 días calendarios, por causas no atribuibles a la contratista, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 30 de julio de 2017" por las causas allí establecidas.

Que, mediante informe, el área de asesoría legal opina que es procedente la ampliación de plazo N° 04, solicitada por Consorcio Chaco.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la naturaleza de un contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra; debe ampliarse por un plazo de 44 días calendarios, siguiendo siempre la suerte del contrato principal.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo N° 04, solicitada por Consorcio Chaco por un plazo de 44 días calendarios, los mismos que no generan mayores gastos generales.

Segundo.- Aprobar la ampliación de plazo en 44 días calendarios para la supervisión de obra a cargo del ing. Anibal Villanueva Montano a consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, solicitada por Consorcio Chaco.

Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

6. Aprobación de la renovación de contrato de recepcionista que labora en el Fondo Social Michiquillay.

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de la renovación de contrato de la señora Erica Venerisa Olivera Zelada, quién se desempeña como recepcionista en el Fondo Social Michiquillay y cuya última adenda ha vencido el 04 de julio de 2017.

El señor David Alvarado Rodríguez, manifiesta que respeta las consideraciones que pudieran tener los miembros de la asamblea y la gerencia. Sin embargo, opina que la señora tiene problemas de actitud.

El señor Cesar Augusto Tacilla Villanueva, manifiesta que debemos contar con personal que aporte al Fondo Social Michiquillay y si es necesario se debe contratar a nuevo personal para el cargo de recepcionista.

El señor Samuel Rodríguez Saucedo, comparte lo manifestado por los miembros de la presente asamblea y comenta que las personas que se apersonan a las oficinas del Fondo Social Michiquillay deben recibir un buen trato de los trabajadores y más aún quién ejerce el cargo de recepcionista.

El señor José Rogger Incio Sánchez, manifiesta que se deben tomar medidas correctivas inmediatas pues todas las personas que se apersonan a las oficinas del Fondo Social Michiquillay se deben sentir siempre bien atendidas.

En ese sentido, todos los miembros de la asamblea consideran que no se debe aprobar la renovación de contrato de la señora Erica Venerisa Olivera Zelada en el cargo de recepcionista y encargar al área de asesoría legal tomar las acciones que resulten necesarias a fin de no continuar con sus servicios, previo informe de evaluación de la Gerencia General.

ACUERDOS

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

Primero.- No aprobar la renovación de contrato de la señora Erica Venerisa Olivera Zelada, quién se desempeña como recepcionista en el Fondo Social Michiquillay y encargar al área de asesoría legal tomar las acciones que resulten necesarias a fin de concluir con sus servicios a más tardar hasta el 18 de agosto del 2017, previo informe de evaluación de la Gerencia General.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.





311

7. **Aprobación de la renovación de contrato con el estudio Torres y Torres Lara Abogados.**

DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de la renovación de contrato con el estudio Torres y Torres Lara Abogados, cuyo contrato ha vencido el 09 de julio de 2017.

La Gerente General interviene y da lectura a carta de fecha 08 de julio de 2017, suscrita por el Dr. Rafael Torres, en la cual solicita literalmente al Fondo Social Michiquillay que:

“Se sirva a bien analizar la posibilidad de un aumento en los honorarios establecidos, los mismos que se han mantenido invariables desde el inicio de nuestras relaciones contractuales.

En efecto, durante los 3 años, el honorario no ha sufrido ningún ajuste pesa a la pérdida en el tipo de cambio, inflación así como otros factores; ello sumado a que durante el último año se ha registrado un aumento constante en el uso mensual promedio de nuestro servicio legal de más de 30 horas (ello sin tomar en consideración el tiempo dedicado por nuestro abogado destacado a tiempo completo, Carlos Leigh, cuyo trabajo entendemos cumple las expectativas que nos venían requiriendo).

Atendiendo a ello, les solicitamos atender nuestro pedido, procediendo a un aumento de US\$ 1000 + IGV a los honorarios fijados a la fecha, a efecto de que nuestros servicios sigan prestándose con el grado de eficiencia y calidad que se nos requiere”

Todos los miembros de la asamblea manifiestan que se encuentran conformes con el servicio prestado por el estudio Torres y Torres Lara Abogados durante estos 3 años y coinciden en que se debe atender el aumento de los honorarios establecidos

Sin perjuicio de ello, el señor Samuel Rodríguez Saucedo recomienda que el estudio Torres y Torres Lara Abogados, a través del abogado destacado, pueda asistir legalmente a aquellos comuneros que lo requieran por causas humanitarias y/o el estudio Torres y Torres Lara Abogados realice talleres de capacitación legal básica a favor de los comuneros.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la renovación de contrato con el estudio Torres y Torres Lara Abogados por el plazo de un año de servicios, considerando el aumento de honorarios solicitado.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

8. **Aprobación de la contratación de un contador adjunto para el Fondo Social Michiquillay, exclusivo para la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES.**



DELIBERACIONES:

El señor José Rogger Incio Sánchez mencionó que es necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la contratación de un contador adjunto para el Fondo Social Michiquillay, exclusivo para la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES.

Todos los miembros de la asamblea, consideran que si bien el contador general viene desarrollando sus funciones de manera correcta no pueden esperar a que éste manifieste su imposibilidad de ejecutar la carga laboral que pudiera conllevar la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES.

Asimismo, manifiestan que la contratación de este contador adjunto se debe hacer por intermedio del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y para aquellos que se encuentren habilitados y cumplan con los requisitos mínimos que proponga la Gerencia General.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un contador adjunto para el Fondo Social Michiquillay, exclusivo para la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda.

9. Aprobación de la contratación de un profesional a cargo de la supervisión en la ejecución del Programa Educativo Integral y sus componentes.

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez recordó a la presente asamblea que, independientemente de las acciones que resulten necesarias a fin de resolver el contrato suscrito con el señor Manuel Huaripata Chilan, supervisor en la elaboración del diseño del "Programa Educativo Integral de la zona de influencia del Proyecto Minero Michiquillay", por incumplir con las disposiciones referidas a la confidencialidad, su contrato tiene como fecha de vencimiento el 27 de julio de 2017.

En ese sentido, entregados los productos a cargo de Escuela de Capacitación Pedagógica Perú y aprobada la implementación del Soporte Integral para la Educación Superior - SIES, reglamento, productos y bases para la primera convocatoria conforme al cronograma propuesto por la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú, resulta necesario que la asamblea analice y decida sobre la contratación de un profesional que se encargue de la supervisión en la ejecución del Programa Educativo Integral y sus componentes.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:



313

Primero.- Aprobar la contratación de un profesional que se encargue de la supervisión en la ejecución del Programa Educativo Integral y sus componentes.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y selección del supervisor, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones de **EL FONDO**, y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación, conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda.

10. Aprobación de la liquidación de la obra denominada "viviendas saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a cargo de consorcio Quinuamayo Bajo.

DELIBERACIONES:

Vistos el informe de supervisor e informe del área contable y legal, el Sr. José Rogger Incio Sánchez, mencionó que es necesario que la presente asamblea apruebe la liquidación del proyecto denominado "Viviendas Saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", considerando la aplicación de fórmulas polinómicas.

En efecto, el Supervisor de Obra, mediante informe N° 018-2017/WRS-SUP de fecha 07 de julio de 2017 adjunta liquidación presentada por Consorcio Quinuamayo Bajo y opina que: (1) Aprobar la liquidación técnica de la obra "Viviendas Saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", cuyo costo real asciende a S/ 6'087,297.45 (Seis Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 45/100 soles) incluido IGV; (2) Aprobar la devolución de Carta Pianza de Fiel Cumplimiento N° 740928, por el monto de S/ 566,554.64 incluido IGV así como el pago por devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento por el adicional de obra N° 01, por el monto de S/ 13,421.67 (Trece Mil Cuatrocientos Veintiuno con 67/100 soles), en tanto se tenga la conformidad de las áreas usuarias en seguridad y contabilidad; y, (3) Aprobar los reajustes por fórmulas polinómicas, ya que se cuenta con respuesta sobre su aplicación en informe legal N° 017-2017-AL/FSM, cuyo cálculo se efectúa en liquidación de obra adjunta y por tanto cancelar la suma de S/ 287,534.35 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 35/100 soles), en tanto se tenga la conformidad de las áreas usuarias en seguridad y contabilidad.

En ese sentido, recepcionada la obra y de consentir la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 55° y 56° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo, debe procederse a cerrar el expediente técnico, previo cumplimiento de los pagos que corresponden y devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la liquidación del proyecto denominado "Viviendas Saludables en el sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a cargo de Consorcio Quinuamayo Bajo por la suma de S/



6'087.297.45 (Seis Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 45/100 soles) incluido IGV, considerando la aplicación de fórmula polinómica.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

11. Aprobación del informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay, a cargo del señor Carlos De La Cruz Gutiérrez Zapata.

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los miembros que, mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria Universal, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó la contratación de un consultor que se encargue de la elaboración de un informe cartográfico referencial de la posible huella del Proyecto Minero Michiquillay, a fin de conocer el ámbito de influencia del Fondo Social Michiquillay; encargándose a la Gerencia General, el requerimiento, evaluación y selección del consultor, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° de nuestro reglamento de contrataciones y adquisiciones y realizar las acciones necesarias para concretar su contratación.

En ese sentido, contratados los servicios del señor Carlos De La Cruz Gutiérrez Zapata, mediante contrato N° 03-2017/AL-FSM, de fecha 03 de abril de 2017, en los términos y condiciones allí establecidas, corresponde a esta asamblea aprobar el informe cartográfico referencial de la posible huella minera del Proyecto Minero Michiquillay, previo informe del funcionario responsable de otorgar la conformidad.

ACUERDOS:

Vistos los informes y luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar el informe cartográfico referencial de la posible huella minera del Proyecto Minero Michiquillay.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para proceder al pago del servicio, conforme a lo establecido en el contrato.

12. Aprobación de la continuación del proyecto denominado "Repotenciación del Transformador Elevador en la Estación Hidroeléctrica Chicche", a cargo de COCAN Contratistas Generales SRL.

DELIBERACIONES:

El Sr. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los miembros que, el Fondo Social Michiquillay contrató a COCAN Contratistas Generales SRL para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra denominada "Repotenciación del Transformador Elevador en la Central Hidroeléctrica Chicche" por un monto de total de S/ 441,353.41 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 41/100 soles), un plazo de 165 (Ciento Sesenta y Cinco) días calendarios y bajo las condiciones y cláusulas allí establecidas. Sin embargo, por causas no imputables a las partes fue objeto de resolución contractual mediante carta notarial de fecha 05 de mayo de 2016.



315

Con fecha 20 de diciembre de 2016, la concesionaria Hidrandina S.A mediante carta CJ-4975-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, informó al Fondo Social Michiquillay la necesidad de reducir la implementación del suministro y montaje de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9KV CH Chicche - La Encañada, el cual forma parte del proyecto denominado "Repotenciación del Transformador Elevador en la Central Hidroeléctrica Chicche" y el que fuera contratado a COCAN Contratistas Generales SRL para su ejecución.

En ese sentido, visto el informe del área de asesoría legal y el área técnica, resulta necesario e indispensable que la presente asamblea apruebe la continuación del proyecto considerando los nuevos términos solicitados por Hidrandina, atendiendo a la buena fe y común intención tanto del Fondo Social Michiquillay y COCAN Contratistas Generales SRL para su ejecución.

ACUERDOS:

Vistos los informes y luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la continuación del proyecto denominado "Repotenciación del Transformador Elevador en la Estación Hidroeléctrica Chicche"; y en consecuencia, dejar sin efecto la carta de resolución contractual notificada a Cocan Contratistas Generales SRL y suscribir una adenda, conforme a los nuevos términos solicitados por Hidrandina S.A.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el menor tiempo posible.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 18:30 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los presentes, en señal de conformidad.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
(P. PROINVERSIÓN)

CESAR CECILIA VILLANUEVA
CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO
(P. C.C de Michiquillay)

DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ
(P. C.C de La Encañada)

316



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 08081229, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación FONDO SOCIAL MICHQUILLAY, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 11 de julio de 2017 que antecede, son los actuales asociados de la asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 11 de julio de 2017

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Fondo Social Michiquillay

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA ESTAMPADA AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL SR. **JOSE ROGGER INICIO SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **08081229**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, DECLARACIÓN QUE LA HACE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, ÚNICAMENTE SE LEGALIZA LA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; EL MISMO QUE NO SE HA REDACTADO EN ESTA NOTARIA, DE LO QUE DOY FE, EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-----



HUMBERTO JAIME URBINA VÁSQUEZ
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

